

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF: Aprueba Acta de Comodato al
Comité de Adelanto Santa Blanca.

DECRETO A. EXENTO Nº 0 0 0 5 5 7

COLBÚN, 12 MAR. 2018

VISTOS:

Estos antecedentes; la necesidad de aprobar acta entrega en comodato; el Decreto Ley N° 1939/77 que establece normas sobre Adquisiciones, Administración y Disposición de Bienes del Estado; el Ord. N° 47 de fecha 06 de febrero de 2018 del Sr. Secretario Municipal, que comunica Acuerdo N° 322, adoptado en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal, realizada el 06 de febrero del 2018; la Resolución N°1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: La necesidad de regularizar administrativamente esta situación.

D E C R E T O :

- 1.- **APRUEBASE** Acta Entrega en Comodato, de fecha 15 de febrero de 2018, entre la I. Municipalidad de Colbún y el Comité de adelanto Santa Blanca, el que se transcribe:

“ACTA ENTREGA EN COMODATO

DECRETO SUPREMO Nº 577/78 ART. 5º, LETRA F

En Colbún, a quince días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS, RUT N°17.039.556-5, ambos con domicilio en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante “La Municipalidad” y el COMITÉ DE ADELANTO SANTA BLANCA, representado por su Presidenta doña MARIA ELENA BRAVO SOTO, RUT N° 12.155.414-3, domiciliado en Santa Blanca S/N°, Comuna de Colbún, en adelante “El Comité de Adelanto” y en cumplimiento al Acuerdo N° 322, adoptado en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 06 de febrero de 2018, celebran el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO

La Municipalidad, es dueña del inmueble denominado sitio N° 1, ubicado en San Sebastián, Comuna de Colbún, el cual se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad a fojas 1996 N° 3239 del Registro de Propiedad del año 2012 del Conservador de Bienes Raíces de Linares, con una superficie aproximada de 443,75 metros cuadrados y que deslinda con:

Norte : Luis A. Veloso Figueroa.
Sur : Sitio N° 2 de María A. Veloso Figueroa.
Oriente : Camino Público Colbún-Linares.
Poniente : Luis A. Veloso Figueroa.

SEGUNDO: ENTREGA Y DESTINO DEL PREDIO

Por este instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5° letra c) y 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad entrega en comodato al Comité de Adelanto Santa Blanca, para quien acepta su representante, ya individualizado, el inmueble aludido en la cláusula precedente.

El Predio será destinado a la construcción de una sede.

TERCERO: PLAZO DEL COMODATO

El Comodato tendrá una duración indefinida a contar de esta fecha.

No obstante esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si el Comité de Adelanto infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL COMITÉ DE ADELANTO

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, el Comité de Adelanto se obliga especialmente a mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don **HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 24 de noviembre de 2016 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2016.

SEXTO: EJEMPLARES

Para su total validez, el presente Comodato se firma en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder del Comité de Adelanto y tres en poder de la Municipalidad de Colbún.

Firman: Hernán Sepúlveda Villalobos, Alcalde.

María Elena Bravo Soto, Presidenta Comité de Adelanto Santa Blanca”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal

HSV/LPT/OFV/sae

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados.
- Dirección de Adm. y Fzas.
- Contabilidad
- C/C Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Partes.



HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS
Alcalde

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

ACTA ENTREGA EN COMODATO
DECRETO SUPREMO N° 577/78 ART. 5°, LETRA F

En Colbún, a quince días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde **HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS**, RUT N°17.039.556-5, ambos con domicilio en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante “La Municipalidad” y el **COMITÉ DE ADELANTO SANTA BLANCA**, representado por su Presidenta doña **MARIA ELENA BRAVO SOTO**, RUT N° 12.155.414-3, domiciliado en Santa Blanca S/N°, Comuna de Colbún, en adelante “El Comité de Adelanto” y en cumplimiento al Acuerdo N° 322, adoptado en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 06 de febrero de 2018, celebran el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO

La Municipalidad, es dueña del inmueble denominado sitio N° 1, ubicado en San Sebastián, Comuna de Colbún, el cual se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad a fojas 1996 N° 3239 del Registro de Propiedad del año 2012 del Conservador de Bienes Raíces de Linares, con una superficie aproximada de 443,75 metros cuadrados y que deslinda con:

Norte : Luis A. Veloso Figueroa.
Sur : Sitio N° 2 de María A. Veloso Figueroa.
Oriente : Camino Público Colbún-Linares.
Poniente : Luis A. Veloso Figueroa.

SEGUNDO: ENTREGA Y DESTINO DEL PREDIO

Por este instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5° letra c) y 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad entrega en comodato al Comité de Adelanto Santa Blanca, para quien acepta su representante, ya individualizado, el inmueble aludido en la cláusula precedente.

El Predio será destinado a la construcción de una sede.

TERCERO: PLAZO DEL COMODATO

El Comodato tendrá una duración indefinida a contar de esta fecha.

No obstante esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si el Comité de Adelanto infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL COMITÉ DE ADELANTO

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, el Comité de Adelanto se obliga especialmente a mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don **HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 24 de noviembre de 2016 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2016.

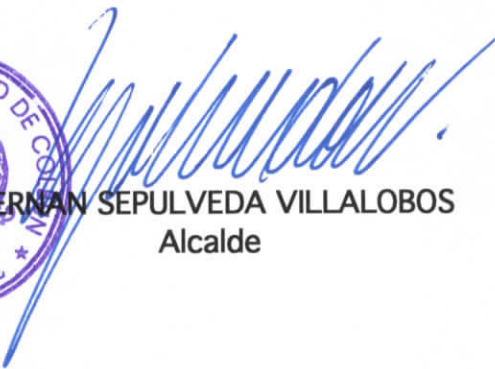
SEXTO: EJEMPLARES

Para su total validez, el presente Comodato se firma en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder del Comité de Adelanto y tres en poder de la Municipalidad de Colbún.


MARIA ELENA BRAVO SOTO
Presidente Comité de Adelanto
Santa Blanca

COMITE DE ADELANTO STA BLANCA
Personalidad Jurídica N° 616
11.04.2011




HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS
Alcalde



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN

Concejo Municipal

00000047

ORD.: _____/

ANT.: Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria,
Honorable Concejo Municipal, realizada el 06 de
febrero de 2018.-

MAT.: Comunica Acuerdo de Concejo que aprueba
Comodato al Comité de Adelanto Santa Blanca.

COLBUN,

06 FEB 2018

DE : SECRETARIO MUNICIPAL (S).

A : SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

1.- Informo a Ud., que el Honorable Concejo Municipal, en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, realizada el 06 de febrero de 2018, por acuerdo N° 322, aprobó la entrega en Comodato Terreno Municipal, inscrito a fojas 1996 N° 3239 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces año 2012, que tiene una superficie de 443,75 metros cuadrados, al Comité de Adelanto Santa Blanca, por tiempo Indefinido.

2.- Para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS GOMEZ VEAS
Secretario Municipal (S)

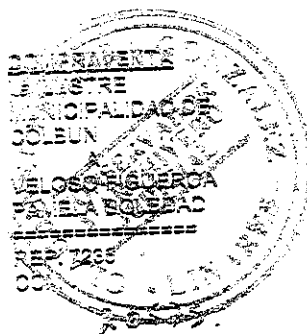
CGV/jcc.

Distribución:

- Indicada. ✓

- Archivo Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN Dirección de administración y Finanzas	
06 FEB. 2018	
CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
Nº INGRESO	324



Nº3239.-

LINARES, 06 de agosto de 2012.- La ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE COLBUN, persona jurídica de derecho
público, Rol Unico Tributario número 69.130.600-7,
representada según se acredita por don Pedro Pablo Muñoz
Osos, chileno, casado, alcalde, cédula nacional de identidad
número 11.441.127-2, ambos domiciliados en Avenida Adolfo
Novoa número 419 de la Comuna de Colbún, Provincia de Linares;
es dueño del inmueble denominado sitio número 1, ubicado en
San Sebastián, comuna de Colbún, provincia de Linares, VII
Región del Maule, tiene una superficie aproximada de 443,78
metros cuadrados, y deslinda: SITIO NUMERO UNO NORTE,
Luis A. Veloso Figueroa, en 30,00 metros separado por cerco;
ESTE, camino público de Colbún a Linares, en 15,00 metros;
SUR, Sitio número dos de María A. Veloso Figueroa, en 30,0
metros separado por cerco; OESTE, Luis A. Veloso, en 15,00
metros, separado por cerco.- Rol de avalúo Nº32-852 de la
comuna de Colbún.- El precio de la venta de la propiedad fue la
suma de \$1.500.000, pagados al contado y en dinero en
efectivo.- El título de dominio anterior está inscrito a folios
2493 número 3347, del Registro de Propiedad del año 1999.-
Adquirió por compraventa que le hizo a doña PAMELA
SOLEDAD VELOSO FIGUEROA, domiciliada en Paso Ciudad
S/N, comuna de Longavi, Provincia de Linares, según consta en
escritura otorgada en esta ciudad, ante el Notario Público don
Iván Humberto Trincado Urrea, suplente del titular don Edison
Trincado Córdova, con fecha 22 de junio de 2012. Requiere don
Luis Pinto.-

CERTIFICO que la presente fotocopia está conforme
con el original que se encuentra en el
del Registro de
LINARES.

